

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
Coordinadora General Administrativa Financiera

Considerando:

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: "(...) 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*";

Que, el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es "(...) *el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...)*";

Que, el artículo 173 de la Ley ibidem dispone: "*El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior (...)*";

Que, el artículo 176 de la LOES determina que son deberes y atribuciones del/la Presidente/a del CACES, entre otras las siguientes: "(...) b) *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...)*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) determina: "*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*";

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será*

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente. (...);

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina que son atribuciones y deberes del Presidente o Presidenta del CACES, entre otras las siguientes: “(...) k) Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación del CACES; l) Someter a aprobación del Pleno del Consejo la proforma presupuestaria anual y cuatrienal; (...) n) Delegar a cualquiera de los miembros o funcionarios del CACES el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando estas sean delegables (...);”;

Que, mediante Resolución Nro. CACES-P-2022-0032-R de 14 de junio de 2022, la Presidenta del CACES (a esa fecha) resolvió: “**Artículo 1.- Delegación.-** Delegar a las o los titulares de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Administrativa Financiera, Procuraduría o quienes hagan sus veces, las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden exclusivamente al presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento. (...) **Artículo 2.- Autorizador de Gasto y Montos.** - Son ordenadores de gasto del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, quienes mediante acto administrativo o de simple administración expreso válido, decidan la realización de una acción que genere o produzca afectación al presupuesto de gastos institucionales, con la cual autorizan el gasto e inicio del procedimiento de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras y prestación de servicios incluido consultoría, y serán los servidores que tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan:

Autorizador de Gasto	Monto
Presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior	Procedimientos de contratación pública cuya cuantía sea superior a 280.000,00 USD con impuestos y además de consultoría por contratación directa, lista corta o concurso público; y, contrataciones en situaciones de emergencia que realice el CACES.
Coordinador General Administrativo Financiero	Procedimientos de contratación pública cuya cuantía sea igual o menor a 280.000,00 USD con impuestos.

(...) **Artículo 4.- Competencias comunes de los Autorizadores de Gasto.** – Son competencias de los Autorizadores de Gasto en base a los montos establecidos en el artículo precedente, las siguientes: (...) o. Aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones, previo informe de la unidad requirente y de la Dirección Administrativa Financiera (...);”;

Que, el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo Nro. 595 de 15 de noviembre de 2022 decretó: “(...) **Artículo 2.-** Designar a la doctora Ximena María Córdova Vallejo como delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...);”;

Que, mediante Resolución Nro. 175-SE-26-CACES-2022 de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del CACES resolvió: “**Artículo Único.- Elegir a la doctora Ximena María Clemencia Córdova Vallejo, como Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior.**”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0062 de 17 de enero de 2025, la Dra. Ximena Córdova- Vallejo, Presidenta de este Organismo, designó como Coordinadora General Administrativa Financiera a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada;

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

Que, mediante Resolución Nro. 057-10-SE-CACES-2024 de 13 de diciembre de 2024, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior aprobó el Plan Institucional para el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Nro. CACES-P-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, la Dra. Ximena Córdova-Vallejo, Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con el Informe de aprobación del Plan anual de Contratación ejercicio 2025, signado con el código Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-011 de 14 de enero de 2025, emitido por la Dirección Administrativa Financiera (...);”*

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0002-R de 24 de febrero de 2025, la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Consejo resolvió: *“Artículo Único.- Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) de conformidad con el Informe de reforma al PAC Institucional Nro. 01 con código Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-022 de 20 de febrero de 2025, aprobado por la ingeniera Sandra Medina Iturre, Directora Administrativa Financiera, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.”;*

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0007-R de 29 de abril de 2025, la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: *“Artículo Único.- Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo señalado en el Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-040 de 23 de abril de 2025, aprobado por la ingeniera Sandra Liliana Medina Iturre, Directora Administrativa Financiera de este organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.”;*

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0012-R de 01 de julio de 2025, la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Organismo resolvió: *“Artículo Único.- Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo manifestado en el Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-058, aprobado por el ingeniero Humberto Eduardo Ramírez, Director Administrativo Financiero de este Organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.”;*

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0017-R de 05 de agosto de 2025, la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Organismo resolvió: *“Artículo Único.- Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo manifestado en el Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-078, aprobado por el ingeniero Humberto Eduardo Ramírez, Director Administrativo Financiero de este Organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.”;*

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0021-R de 29 de agosto de 2025, la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Organismo resolvió: *“Artículo Único.- Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo manifestado en el Informe GAD-DAF-REG-51-2025-083 de 25 de agosto de 2025, aprobado por el ingeniero Humberto Eduardo Ramírez, Director Administrativo Financiero de este Organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.”;*

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0023-R de 07 de noviembre de 2025, la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa de este Consejo resolvió: *“Artículo Único.- Aprobar la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con el contenido del Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-110 de 05 de noviembre de 2025, aprobado por el ingeniero Humberto Eduardo*

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

Ramírez Ramírez, Director Administrativo Financiero de este Organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, el “Informe de Reforma al PAC de la Dirección Administrativa Financiera”, signado con el código Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-122 de 03 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección Administrativa Financiera, determina lo siguiente: “(...) **5. ANÁLISIS DE LA REFORMA** La Dirección Administrativa Financiera tiene planificado en el Plan Institucional 2025, y en el Plan Anual de Contrataciones realizar las actividades que requiere ser reformadas, conforme el siguiente detalle: **ELIMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: - ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS Y UNA FURGONETA PARA USO DEL CACES** Esta contratación se la tenía prevista efectuarla en el tercer cuatrimestre (C3), a través de Subasta Inversa Electrónica, sin embargo, debido que hasta la presente fecha no se ha recibido la autorización de compra por parte de la SETEGISP no se llevará a cabo la adquisición de los vehículos. -**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS Y LAS SERVIDORAS Y AUTORIDADES DEL CACES A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES** Esta contratación se la tenía prevista efectuarla en el tercer cuatrimestre (C3), a través de Licitación de servicios, sin embargo, debido a la normativa de contratación pública se realizará a través de un fondo rotativo por lo que, no se llevará a cabo la presente contratación del servicio. **6. CONCLUSIÓN** Dentro de la Planificación Institucional 2025, la Dirección Administrativa Financiera contempla el proyecto o proceso, actividad y subactividad para proceder con las reformas solicitadas. Sobre la base de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es procedente realizar las actualizaciones y/o modificaciones en el PAC institucional; por tanto, de conformidad al anexo adjunto se actualizarán las actividades de la Dirección Administrativa Financiera. **7. RECOMENDACIÓN** En base a lo expuesto, y a la normativa legal vigente se recomienda realizar las siguientes acciones: Aprobar la reforma planteada por la Dirección Administrativa Financiera, a fin de depurar las actividades que no se realizaran en el presente ejercicio fiscal”;

Que, mediante memorando Nro. CACES-DAF-2025-2002-M de 03 de diciembre de 2025, el Ing. Humberto Ramírez Ramírez, Director Administrativo Financiero, se dirigió a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Organismo, a fin de solicitar lo siguiente: “(...) autorice se proceda con el trámite pertinente para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Dirección Administrativa Financiera, con el fin de ser depurado: **ELIMINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN: -ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS Y UNA FURGONETA PARA USO DEL CACES**” Esta contratación se la tenía prevista efectuarla en el tercer cuatrimestre (C3), a través de Subasta Inversa Electrónica, sin embargo, debido que hasta la presente fecha no se ha recibido la autorización de compra por parte de la SETEGISP no se llevará a cabo la adquisición de los vehículos. -**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS Y LAS SERVIDORAS Y AUTORIDADES DEL CACES A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES**. Esta contratación se la tenía prevista efectuarla en el tercer cuatrimestre (C3), a través de Licitación de servicios, sin embargo, debido a la normativa de contratación pública se realizará a través de un fondo rotativo por lo que, no se llevará a cabo la presente contratación del servicio. Por lo expuesto, solicito su autorización de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025, conforme los argumentos ante[*s*] señalados”;

Que, mediante sumilla electrónica de 03 de diciembre de 2025, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, inserta en el memorando referido en el considerando que antecede, la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso al Ing. Humberto Ramírez Ramírez, Director Administrativo Financiero de este Consejo lo siguiente: “Autorizado. Proceder conforme a lo establecido en la normativa vigente.”;

Que, el “Informe de Reforma al PAC Institucional Nro. 7”, signado con el código Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-123 de 04 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección Administrativa Financiera de este Organismo, en su parte pertinente determina lo siguiente: “(...) **6. CONCLUSIÓN** Dentro de la planificación Institucional 2025, contempla el proyecto o proceso, actividad y subactividad para proceder con la reforma solicitada por la Dirección Administrativa Financiera. Sobre la base de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es procedente realizar las

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

*modificaciones en el PAC institucional, toda vez que los recursos financieros han sido distribuidos conforme a los requerimientos actuales. 7. **RECOMENDACIÓN** Se recomienda aprobar la reforma solicitada por la Dirección Administrativa Financiera a fin de ejecutar las actividades planificadas en el PAC del presente ejercicio fiscal que se detallan en el presente informe; y la emisión de la Resolución respectiva para su implementación.”;*

Que, mediante memorando Nro. CACES-DAF-2025-2011-M de 04 de diciembre de 2025, el Ing. Humberto Ramírez Ramírez, Director Administrativo Financiero se dirigió a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Organismo, con la finalidad de solicitar lo siguiente: *“Adjunto al presente, sírvase encontrar el informe de sustento de la reforma al PAC Nro.07, que se elaboró en base al requerimiento formulado por la Dirección Administrativa Financiera mediante memorando Nro. CACES-DAF-2025-2002-M de 03 de diciembre de 2025 a las actividades que se encuentran en el Plan Institucional y que cuentan con el presupuesto pertinente, petición que se la formula con base en el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...) Ante lo expuesto, solicito la aprobación para reformar el PAC Institucional (...)”;*

Que, mediante sumilla electrónica de 04 de diciembre de 2025, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, inserta en el memorando referido en el considerando que antecede, la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso al Ing. Humberto Ramírez Ramírez, Director Administrativo Financiero de este Consejo lo siguiente: *“Autorizado, Proceder conforme lo establecido en la normativa vigente.”;*

Que, mediante memorando Nro. CACES-CGAF-2025-0328-M de 04 de diciembre de 2025, la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera se dirigió a la Abg. Estefanía Ortiz Torres, Procuradora de este Organismo con la finalidad de solicitar lo siguiente: *“ (...) Con la finalidad de ejecutar las actividades planificadas y reformuladas en el presente ejercicio fiscal y toda vez que ha sido aprobado dicho informe, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, se elabore la resolución correspondiente para proceder con el trámite legal pertinente, en observancia a la normativa aplicable para el efecto.”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución Nro. CACES-P-2022-0032-R, en calidad de delegada de la máxima autoridad,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con el contenido del Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-123 de 04 de diciembre de 2025, emitido por el ingeniero Humberto Eduardo Ramírez Ramírez, Director Administrativo Financiero de este Organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y en la página web del CACES.

Segunda. - Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección Administrativa Financiera.

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2025

Tercera. - Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- CACES-CGAF-2025-0328-M

Anexos:

- caces-daf-2025-2002-m0987010001764881317.pdf
- hoja_de_ruta_caces-daf-2025-2002-m0008744001764881339.pdf
- anexo_reforma_pac_daf_dic-2025f-signed05496830017648773850362115001764881350.pdf
- informe_reforma_pac_6_daf_diciembre-signed-signed05378440017648773730463175001764881367.pdf
- memo_pedido_caces-daf-2025-2011-m_autorización.pdf
- hoja_de_ruta_caces-daf-2025-2011-m.pdf
- informe_consolidado_7_final_-signed0720708001764881413.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Estefanía Mariela Ortiz Torres, Mgs.
Procuradora

Señora Abogada
Tatiana Carolina Galarza Jarrín
Analista Jurídico 2

cr/ep/eo